



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



OFICIO No. AAO/DGG/ 4172 /2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. LUIS MIGUEL HERES ALARCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
LA SIDRERÍA, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

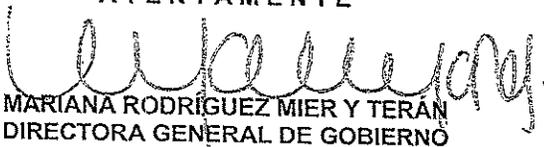
En respuesta a su Solicitud de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2021-10-2700333754** de fecha 27 de octubre de 2021; respecto del establecimiento mercantil con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, denominado **"ALAIA"**, ubicado en Calle San Jerónimo número 369, Torres 1, local 3, planta Baja, Colonia La Otra Banda, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón.

Al respecto, con fecha 10 de diciembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/353/2021** de fecha 09 de noviembre de 2021; por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2021-10-2700333754**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia de Funcionamiento **ALVON No. 3315** de fecha 12 de noviembre de 2002, para el establecimiento mercantil a favor de **LA SIDRERIA, S.A. DE C.V.**, denominado **"ALAIA"**, giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en Calle San Jerónimo número 369, Torre 1, local 3, planta baja, colonia La Otra Banda, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de **710 m2.**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **12 de noviembre de 2020 al 12 de noviembre 2023**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39; 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE


MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- **MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN**- Directora General de Gobierno. Para conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSES ALVAREZ GÓMEZ- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para conocimiento

MRMT/JML/JCRAG/CKPG/esm*

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Totecca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.elcaldia@ao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA